



https://sigob.cartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia?id=7C7Vs7SzrNef17ebXRiI7V49sGdZ0ZuoRCbqJ8mWjKM%3Dartagena.gov.co/SequimientoCorrespondencia.gov.co/SequimientoCorr

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de abril de 2025 Oficio AMC-OFI-0040195-2025

EST-0473 - 2025

Señor(a)

UVIS YILIEHT LEIVA APARICIO

PASACABALLOS PARQUE RESIDENCIAL CAMINOS DEL CERRO TORRE 3 APTO 202 yuliethleyva@gmail.com 3008719257
Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato. Referencia: EXT-AMC-25-0035043

LA SUSCRITA COORDINADORA DE ESTRATIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio PASACABALLOS PARQUE RESIDENCIAL CAMINOS DEL CERRO TORRE 3 APTO 202, con número predial nacional NPN 130010900000000980017000000000 y referencia catastral No. 09-00-0098-0017-000 que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 0003, Sección: 01, Manzana: 02, Lado: A, se encuentra clasificado en estrato DOS (2) mediante el ACTA 2 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Pérez Ortiz Coordinadora Estratificación

Proyectó: RAFAEL CALVO GUZMÁN Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA